

# Apuntes para un estudio histórico del personal penitenciario en la República Argentina: la creación del Cuerpo de Guardia de Cárceles (1911)

HERNÁN OLAETA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos / Argentina  
Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Quilmes

JUAN JOSÉ CANAVESSI

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos / Argentina  
Universidad del Salvador y Universidad Nacional de Moreno

## RESUMEN

*Este trabajo presenta una primera aproximación al estudio del personal penitenciario nacional de la República Argentina durante el período inicial transcurrido entre el año 1877, correspondiente a la inauguración de la Penitenciaría de Buenos Aires, y 1911, en que se crea el Cuerpo de Guardia de Cárceles. Luego de un repaso sobre las primeras reglamentaciones existentes en el ámbito de la Penitenciaría, se hace foco –a partir del análisis de fuentes institucionales y notas periodísticas– en los hechos que precipitaron la creación del Cuerpo de Guardia y el alcance de su implementación. De esa manera, se da cuenta de las principales preocupaciones expresadas por la prensa y la respuesta oficial ante la demanda de regularización en las tareas de vigilancia de las prisiones nacionales producida en las primeras décadas del siglo XX.*

Palabras claves: *Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, Guardia de Cárceles, Servicio Penitenciario Argentina, evasión, seguridad.*

## ABSTRACT

*This work represents a first approach to the study of Argentine Republic's penitentiary personal over its initial period elapsed between 1877, referring to the open-*

*ing of the Penitenciaría de Buenos Aires, and 1911, when the Cuerpo de Guardia de Cárceles was created. After a review of the first existing regulations in the ambit of the Penitenciaría, focus is made -starting from analysis from institutional sources and journalistic notes- in the acts that rushed the creation of the Cuerpo de Guardia and the scope of it's implementation. That way, it comes to the realization of the main concerns expressed by the press and the official response to the demand of the regulation in the vigilance tasks of national prisons produced in the first decades of the XX century*

Key words: *Penitentiary, prissions, escape.*

SUMARIO: 1. Introducción.-2. La organización formal del personal penitenciario desde la creación de la Penitenciaría.-3. El problema de la guardia externa de los establecimientos.-4. Acontecimientos precipitantes, creación y características del Cuerpo de Guardias. Un seguimiento desde la prensa.-5. Algunas conclusiones.

## 1. INTRODUCCIÓN

Importantes trabajos han aludido a la demorada centralización del sistema penitenciario argentino, así como también a las sustanciales diferencias entre los establecimientos provinciales o de los territorios nacionales en comparación con la Penitenciaría Nacional (1). También ha sido extensamente abordado el nacimiento y primeros años de funcionamiento de la Penitenciaría Nacional (2). Sin embargo, la

---

(1) CAIMARI, L., *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en Buenos Aires (1880-1940)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004; SILVA, J., «Formación de los agentes penitenciarios durante el peronismo»; en BIERNAT, C., *Políticas Sociales, entre demandas y resistencias*, Buenos Aires, Biblos, pp. 123-148; BOHOSLAVSKY, E., «Sobre los límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina»; en BOHOSLAVSKY, E. y DI LISCIA, M. S., (Eds.), *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940*, Buenos Aires, Prometeo, 2005, pp. 49-72; GONZÁLEZ ALVO, L., «Una aproximación a los orígenes de la administración penitenciaria federal. Las “Comisiones de cárceles” y el Proyecto de reformas de Claros y Muratgia (1890-1912)», *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, Vol. 17 N.º 1, Junio 2017, Universidad Nacional de La Plata.

(2) GARCÍA BASALO, J. C., *Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires (1869-1880)*, Buenos Aires, Ed. Servicio Penitenciario Federal, 1979; CAIMARI, L., «Castigar civilizadamente. Rasgos de la racionalización punitiva en Argentina (1827-1930)»; en GAYOL, S. y KESSLER, G. (Eds.), *Violencias, delitos y justicias en Argentina*, Bue-

cuestión referida a la conformación del personal penitenciario, especialmente en el ámbito nacional, ha sido un tema poco tratado por la historiografía argentina.

Entendemos que esta problemática representa un campo de notable interés para indagar, presentando muchas dimensiones para su análisis que van desde los aspectos normativos o reglamentarios, el perfil o características del personal que trabajaba en las unidades, la interacción entre dicho personal y las personas privadas de libertad, la formación de los empleados penitenciarios y el tema analizado particularmente para este trabajo, que es la conformación de una guardia externa en las cárceles.

Todas estas cuestiones presentaron una notable evolución a lo largo de los años, con muchas marchas, contramarchas y especificaciones de acuerdo al ámbito a analizar, por lo que resulta muy útil periodizar su abordaje en etapas. En esta primera aproximación, haremos el siguiente recorte: dentro de la jurisdicción nacional nos limitaremos a las primeras décadas de funcionamiento de la Penitenciaría Nacional y, más allá de un punteo inicial de algunos hitos formales, nos enfocaremos en la creación de una guardia de vigilancia. Así, el período de análisis será desde el año 1877, cuando se inaugura la Penitenciaría de Buenos Aires, hasta que se cumple el primer aniversario del Cuerpo de Guardias de Cárceles, creado en 1911.

Es de destacar que en los años siguientes se fueron produciendo otros acontecimientos muy importantes relacionados a la cuestión, como la nueva reglamentación de la Penitenciaría en 1925, la creación de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales esa misma década o, en la siguiente, la creación de la Dirección General de Institutos Penales. Ese período podrá ser materia de futuras aproximaciones a la temática.

## 2. LA ORGANIZACIÓN FORMAL DEL PERSONAL PENITENCIARIO DESDE LA CREACIÓN DE LA PENITENCIARÍA

Uno de los primeros antecedentes normativos de relevancia en la conformación del personal penitenciario lo encontramos el 5 de febrero de 1855 cuando se dicta el autodenominado Primer Reglamento Orgánico para las Cárceles Argentinas, específicamente el

---

nos Aires, Manantial, 2002, pp. 141-167; SALVATORE, R., *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina, 1829-1940*, Buenos Aires, Gedisa, 2010.

Reglamento para las Cárceles de las Ciudades y Villas del Territorio Federalizado Acordado por el Superior Tribunal de Justicia. Allí, entre otras cuestiones, se establecen las funciones y obligaciones del Alcaide, que viviría en las cárceles y tendría la custodia interna de los presos, y del Alguacil Mayor, encargado de la inspección y régimen interno de la cárcel.

Paralelamente, desde la segunda mitad del siglo XIX, poco a poco fue tomando fuerza en la agenda política la construcción de nuevas cárceles acordes con la norma constitucional y, al menos desde lo discusivo, los adelantos de la época. El 3 de mayo de 1869 Emilio Castro prestó juramento como Gobernador de Buenos Aires y en su discurso ante la Asamblea Legislativa habló del estado de las cárceles, contrario a lo establecido por la constitución, estableciendo como prioritario encarar acciones en esa área: «debe preferirse la construcción de una cárcel, con arreglo a los mandatos constitucionales, que la empresa del mejor ferrocarril» (3).

El 10 de julio de 1869, el Ministro de Gobierno Antonio Malaver, conecedor de la cuestión penitenciaria (4), visitó las cárceles existentes y ese mismo mes se abrió a concurso y establecieron las bases para presentar planos y presupuestos para la edificación de una cárcel. Ese mismo año, el Superior Tribunal de Justicia aprobó un Reglamento para las Cárceles que, a partir de junio de 1877, se usó para los encausados que se encontraban en la Penitenciaría de Buenos Aires «en cuanto no se oponga a lo dispuesto por el Reglamento Provisorio» de dicha institución (5).

La reglamentación tenía en su título primero disposiciones sobre el personal de la cárcel. En el artículo 2 sostenía que «ejercerán su autoridad con firmeza, moderación y humanidad, absteniéndose de todo lenguaje irritante y de todo acto de violencia contra los presos (...) exigir (*sic*) la más completa obediencia y de considerarlos como individuos sometidos a su autoridad, y no como á compañeros». El artículo 3 exponía que «habrá en la Cárcel un Alcaide Principal, un ídem segundo, un Capellán, un Médico, once llaveros y un ordenanza». Después detallaba las funciones de los Alcaldes 1.º y 2.º y los

---

(3) Citado en GARCÍA BASALO, J. C., «Origen de la Penitenciaría de Buenos Aires (1869-1877)», en *Nueva Vida*, Periódico cuatrimestral de la Asociación de Mutual Jefes y Oficiales Retirados del Cuerpo Penitenciario de la Nación (AJORP), año IV, N.º 10, 1977, p. 5.

(4) Su tesis doctoral, presentada en la Universidad de Buenos Aires en 1860, abordó «Las penas en general», estudio para el cual visitó los establecimientos penitenciarios del Buenos Aires de entonces.

(5) Reglamento para las Cárceles aprobado por el Superior Tribunal de Justicia, impreso en Buenos Aires, 1869, citado por García Basalo, 1979, *op. cit.*, p. 243.

llaveros que, básicamente, eran los guardias que tenían funciones de vigilancia. Se pretendía que casi no hablasen con los detenidos, haciendo cumplir prescripciones, horarios, tareas, etc.. También se mencionaban en la sección Ambulancia, Médico, Capellán y Sacristán. Por su parte, en Título VIII, artículo 1.º, se hacía mención a la guardia militar que entraría de servicio y se pondría a las órdenes del Alcaide Principal; mientras que en el artículo 2 se establecía que se «destacará tantos centinelas como se le pidan, y en los lugares que se le indiquen, pero el Alcaide no podrá situarlos dentro del edificio, donde puedan los soldados comunicarse con los detenidos, sino en la parte exterior, y sobre las azoteas». También había una mención al personal en el Título XII, al hablar de Escuela, cuando se menciona a los «Preceptores».

El 11 de enero 1877 se designaron cargos de la nueva Penitenciaría de Buenos Aires, el mayor establecimiento penitenciario construido hasta el momento. La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó una ley nombrando Gobernador de la misma a Enrique O'Gorman junto a otras autoridades. Unos meses después, el 22 de mayo de ese año, por decreto se nombró a los empleados de la Penitenciaría, con sus respectivas remuneraciones (6).

Ese año también se dictó un Reglamento Provisorio de la Penitenciaría. Dentro del estatuto, el orden de exposición arrancaba con disposiciones generales; en segundo lugar con el personal; en tercer título aparecen los presos; el cuarto es referido a trabajos; el quinto al servicio de seguridad de día y noche; el sexto es sobre servicio sanitario, higiene y alimentación; el séptimo sobre régimen religioso y moral, instrucción y biblioteca; el título octavo es acerca de soltura de condenados y defunciones. El estatuto finalizaba reglando cuestiones de higiene, vestuario e instrucción. Por decreto del 17 de mayo de 1893 se amplió este Reglamento, incorporando disposiciones sobre el funcionamiento de los talleres (7).

En referencia al personal de la Penitenciaría, en el artículo 7 y 8 del Reglamento se establecía que compete al gobernador del establecimiento nombrar empleados y destituirlos. El artículo 10 detallaba la planta de personal de la Penitenciaría: un Gobernador, un Intendente, un Secretario, un Auxiliar de Intendente, un Contador, un Auxiliar de

---

(6) *Memorias de la Penitenciaría Nacional del año 1894, con restropecto a partir de su creación en 1877*, Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1895, p. 48. Esta Memoria incluye informes previos elaborados por la institución desde su fundación.

(7) También hubo algunas modificaciones parciales a algunos artículos del Reglamento a lo largo de los años siguientes.

Contador, un Encargado de Instrucción Primaria y la Biblioteca, un Alcaide 1.º, un Alcaide 2.º, dos Subalcaldes, un Ecónomo 1.º, un Ecónomo 2.º, dos auxiliares de los mismos, un Médico, dos practicantes de la Botica, un Farmacéutico, un Capellán, un Maquinista 1.º, un Maquinista 2.º, dos encargados de los Talleres, dos Maestros para los mismos, dieciséis Celadores, treinta y dos Guardianes, dos Foguistas, un Gasista o Plomero, ocho Ordenanzas o Sirvientes, cuatro Cocineros, cuatro Panaderos, cuatro Lavaderos y un Conserje.

Del artículo 11 al 18 se definían algunas cuestiones inherentes al comportamiento de los empleados, en especial se limitaba el contacto con los presos –incluyendo a su familia–, se prohibía sacar provecho personal de su condición, se especificaba un control horario y se establecía cómo debían actuar los empleados con los presos mediante una conducta «firme pero digna, sin olvidar jamás los sentimientos de humanidad a que tienen derecho» (artículo 17).

En el capítulo referido al gobernador de la Penitenciaria, se disponía que todos los empleados le debían obediencia (artículo 18), que debía habitar en el establecimiento (artículo 19) y no tener otros empleos (artículo 21), y que contaba con múltiples atribuciones relacionadas, entre otras cuestiones, a la organización del servicio, la disciplina, el control del personal, la realización de obras en los talleres, el manejo del presupuesto, la administración de la unidad, la elevación de la Memoria y otros informes a las autoridades.

Luego el Reglamento especificaba las funciones y obligaciones de los otros miembros de la institución. El Intendente se encargaría fundamentalmente del servicio de talleres, la calidad y distribución de alimentos y llevar los libros de orden del día sobre sus funciones específicas, informes de empleados y materias primas ingresadas, así como de cumplir las misiones que el gobernador disponga (artículos 22 a 24). El Secretario tenía por función primordial legalizar disposiciones del Gobernador y llevar sus informes y archivo, redactar la memoria anual llevar un libro general con información de los condenados y un libro diario de oficina (artículo 25). Por su parte, el Alcaide Primero, principalmente, se debía encargar de la seguridad e higiene del establecimiento, llevar los libros de entrada y salida de presos, un parte diario de novedades para informar al Jefe del Establecimiento (artículos 26 a 33). Al Contador le correspondía llevar el movimiento de fondos y gastos, hacer un inventario de caja, llevar la contabilidad general y de los talleres (artículo 34). Por último, el Reglamento se refería a los empleados subalternos (guardianes, celadores, ordenanzas), quienes debían vivir en el establecimiento y se encargarían del aseo de los talleres y celdas, de las inspecciones de pertenencias y el

acompañamiento de los presos en sus salidas de las celdas, las diligencias. También se incluía un artículo específico acerca de la necesidad de cumplir con el Reglamento y de tratar a los detenidos sin violencia, «con humanidad, imparcialmente, sin familiaridad y poniendo en conocimiento de sus jefes inmediatos, para que estos den cuenta, de toda irregularidad o negligencia que notaren en ellos» (artículo 43).

Más allá de estos aspectos formales, en los inicios de la Penitenciaría, además de la aplicación del reglamento provisorio y las disposiciones de las órdenes del día, había ciertas normas consuetudinarias como, por ejemplo, dejar en cada celda dos impresos tendientes a organizar la vida del recluso: las «Reglas para el Preso», que incluían las sanciones disciplinarias, y la «Instrucción para el Arreglo de la Celda» con indicaciones sobre cómo debía ordenarse la misma.

La cuestión del personal penitenciario estuvo presente a lo largo de toda la historia de la Penitenciaría y esto se refleja en las propias memorias de la institución y en las del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (8). Sin embargo, continuó vigente por muchos años reglamento «provisorio», algo que Antonio Ballvé, director de la Penitenciaría entre 1904 y 1909, intentó resolver. Tras su fallecimiento, lo propio procuró Rafael Súnico, subdirector de la Penitenciaría Nacional a cargo interinamente de la dirección del establecimiento, quien en 1910 presentó un proyecto de reglamento general con disposiciones sobre el personal. Allí había referencias a las prohibiciones que tenían los empleados en relación al vínculo con los reclusos y sus familias, el uso de licencias, etc. También establecía los deberes y atribuciones del Director, Subdirector, Secretario, Prosecretario, Alcaide, Subalcaide, Contador, Tesorero, Jefe de Depósitos, Ecónomo, Conserje, del Servicio Médico, Médicos de Sala, de Guardia, de los Médicos Internos, del Farmacéutico, del Dentista, del Laboratorio, de Cabo de Enfermeros e, incluso, de los enfermos. Asimismo, disponía las funciones del Instituto de Criminología (incluyendo las del Director y los Auxiliares), de la Escuela Penitenciaria (del Director, Vicedirector, Maestros y Profesores especiales, Maestro Secretario y Bibliotecario), del Servicio Religioso, del Patronato de Liberados, del Tribunal de

---

(8) Algunos ejemplos ilustran este interés y, por momentos, preocupación. Así, vemos en la Memoria de 1893, donde se destina un importante espacio a temas de administración y disciplina y se analizan cuestiones referidas al personal, tales como una rendición de informe de empleados y horarios (en Memoria 1894, *op. cit.*, pp. 192-194 y 354-357). En las Memorias de 1912-1913 también hay una rendición de cuentas de gastos que incluyen pormenorizadamente al personal y se publica una resolución que especifica funciones administrativas de cada sección, ver *Penitenciaría Nacional. Informe correspondiente al año 1913*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1915, p. 26 y pp. 42 y ss.

Conducta, de los Maestros de los Talleres, de los Inspectores de Vigilancia, de los Celadores y Guardianes, de los Celadores Principales, del Servicio de Pabellón y del Celador de Patios. El Reglamento también incorporaba las obligaciones y disciplina de los reclusos, el empleo del día, su vestuario, el alimento, las visitas, la correspondencia y el peculio. Por último, había un capítulo sobre los recreos y un título especial dedicado a la Guardia Militar: obligaciones del Comandante del Destacamento e Instrucciones Generales para los Centinelas.

### 3. EL PROBLEMA DE LA GUARDIA EXTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Como hemos repasado en el punto anterior, en la reglamentación de la Penitenciaría ya aparecían menciones a la organización interna y externa, como dos áreas diferentes dentro de la cárcel. La vigilancia externa del establecimiento fue un tema de permanente preocupación, con muchas idas y vueltas, en las que durante muchos años no predominó un criterio claro y uniforme sobre quienes debían ser los encargados de esa tarea.

Uno de los primeros impulsos para regularizar esta situación se produjo en el año 1879 cuando se solicitó la creación de un cuerpo armado destinado a los establecimientos carcelarios que se llamó «Batallón de Guardia de Cárceles», pero la iniciativa no llegó a concretarse. Unos años después, el 7 marzo 1896, se dispuso por Acuerdo de Ministros que el servicio de guardia de las cárceles correccionales y de la Penitenciaría estaría a cargo de Policía de la Capital, que lo haría por medio del cuerpo de bomberos. La medida se fundaba «en que hay que substituir el ejército hasta que se otorgue función a otra repartición que al efecto debe crearse» (9).

Asimismo, en las Memorias de la Penitenciaría Nacional del año 1896 también se daba cuenta de la preocupación por la seguridad del establecimiento. Se repasaban las mejoras hechas en ese aspecto, aumentando las puertas de fierro de los pabellones y mejorando el rol de los empleados en estas tareas, sin olvidar a la guardia militar instalada en la entrada y salida del lugar. También se ponía de manifiesto la

---

(9) Citado en GARCÍA BASALO, J. C., «Medallística Penitenciaría (IV)», en *Nueva Vida*, Periódico cuatrimestral de la Asociación de Mutual Jefes y Oficiales Retirados del Cuerpo Penitenciario de la Nación (AJORP), año I, N.º 3, 1974, p. 19 (nota al pie).



oposición a la idea de crear un cuerpo especial de vigilancia, especialmente por la relación que se generaría entre vigilantes y reos, lo cual fomentaría un vínculo entre ellos y la consiguiente relajación en la tarea de seguridad, pero también por el particular estatus de esta fuerza que no sería precisamente militar sino encargada de una tarea muy diferente. El documento se refería especialmente a la vigilancia interna de los pabellones que debía recaer en personas no tan jóvenes (entre 22 y 45 años) pero con buena salud y con carácter a fin de «gobernar criminales».

En el año 1906 se produjo un acontecimiento de gran relevancia en el ámbito penitenciario que tendrá su correlato en el conocimiento de la situación del personal: la realización del Primer Censo Carcelario Nacional (10). Dentro del extenso cuestionario utilizado para el relevamiento de todas las unidades del país, se incluyeron –en la pregunta 9– los siguientes aspectos: Custodia y Vigilancia de la Cárcel: ¿Cómo se hace? ¿Con cuánta fuerza y de qué cuerpo o repartición? Del relevamiento surge que cada establecimiento provincial tenía su propia solución por medio de tropas del ejército, miembros del Cuerpo de Bomberos, «cuerpo de vigilantes» o «guardias de cárceles», agentes de policía y, en algunas cárceles de mujeres, o bien «no hay custodia» (Jujuy y San Juan) o la seguridad estaba a cargo «de las propias religiosas» (Capital Federal) o «por las religiosas y un ordenanza» (Río IV). Es de notar que en todos los establecimientos para varones bajo la jurisdicción nacional la seguridad estaba a cargo de tropas del ejército, excepto en el de General Acha (Territorio Nacional de la Pampa Central (11)), donde «el cuidado y custodia del Establecimiento es prestado por un piquete de “Policía de seguridad” que en número de 30 hombres es mandado de Santa Rosa» (12).

A los pocos años, el 24 de octubre de 1909 se inauguró el «Cuartel de la Guardia de Seguridad» en la calle Pasco 2113 de la Ciudad de Buenos Aires, que estuvo a cargo de efectivos policiales, de bomberos o de tropas del ejército de línea. Esta fluctuación de fuerzas no estaba exenta de problemas y tensiones. En ese sentido, por ejemplo, el Ministerio de Guerra había pedido ese mismo mes que le devolvieran

---

(10) Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, *Resultados del Primer Censo Carcelario de la República Argentina levantado el 31 de diciembre de 1906*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1909.

(11) Además de los estados provinciales, que constituyeron la nación bajo un régimen federal, en Argentina existieron «territorios nacionales» entre 1862 y 1985, que eran territorios bajo la jurisdicción directa del estado nacional. Progresivamente, se fueron constituyendo en provincias.

(12) Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pp. 168-169.

las tropas que estaban en la Penitenciaría Nacional y en la Cárcel de Encausados, relevándolas por bomberos (13).

Téngase en cuenta que, de acuerdo a García Basalo, las primeras normas que se conocen específicamente referidas a una guardia armada de las cárceles nacionales son las que constan en el Reglamento de la Prisión Nacional, aprobado por decreto el 10 de septiembre de 1909. Ese precedente es el que se toma en el Reglamento de la Guardia de Seguridad para la Cárcel de Tierra del Fuego, dictado el 1.º de diciembre de 1910 mediante un decreto firmado por el Presidente Sáenz Peña. Este Reglamento fue elaborado por el Inspector General de Justicia y contó con observaciones del Ministerio de Guerra. Allí se disponía que la guardia la prestara un destacamento militar, disponiendo centinelas en el interior y exterior, siempre bajo la autoridad del director del establecimiento.

#### 4. ACONTECIMIENTOS PRECIPITANTES, CREACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CUERPO DE GUARDIAS. UN SEGUIMIENTO DESDE LA PRENSA

Como puede verse, la inquietud por la creación de un cuerpo especializado para la guardia de los establecimientos penitenciarios se venía desarrollando desde hacía tiempo, pero no se concretaba solución definitiva alguna. Sin embargo, una serie de hechos impactantes producidos en establecimientos nacionales empujaría las decisiones al respecto. La fuga de internos, la muerte de algunos presos en actos de «sublevación» e, incluso, el asesinato de un sargento que participó de la represión de uno de estos eventos, tuvieron una importante cobertura en varios diarios. Esos hechos de gran impacto social, favorecido, reflejado y ampliado por su repercusión periodística, fueron factores que incidieron de modo directo en la creación del «Cuerpo de Guardia de Cárceles».

Tomando como base una amplia selección de noticias extraídas de diferentes diarios, realizaremos un repaso por lo sucedido en un breve período de tiempo rico en acontecimientos penitenciarios. Además de mencionar algunas medidas de gobierno, puntualizaremos en una selección de referencias específicas obtenidas de fuentes periodísticas (14).

---

(13) GARCÍA BASALO, 1974, *op. cit.*, p. 17.

(14) Para la contextualización y análisis de la fuente periodística en el período, ver: DE MARCO, M. A., *Historia del periodismo argentino: desde los orígenes hasta*

A finales de diciembre de 1910 ocurrió un episodio sangriento en la Prisión Nacional: la violenta acción represiva de los guardias ante una manifestación de reclamos de los internos terminó con cinco reclusos muertos y siete heridos, algunos de gravedad. Este suceso no solamente fue tratado por los medios de prensa nacionales más populares, sino también por otras publicaciones de contenido político y sindical. Así, el periódico *La Acción Obrera* (15), bajo el título «Crimen burgués», informaba que en la cárcel de encausados se había producido un «drama horrendo que llena el alma de indignación incontenible». Así, informaban que «los encargados de la cárcel han asesinado a cinco presos y herido a siete, casi todos de gravedad». Agregaban: «Terrible momento para esos desgraciados, seres inermes, encerrados entre rejas, entregados a los instintos criminales de los encargados de velar por la seguridad de nuestra burguesía». Y finalizaba: «Nosotros no pedimos el cambio del personal, pues no queremos ocupar sus vacantes ni tenemos para recomendar a nadie. Si pudiéramos actuaríamos la demolición de ese antro de martirio» (16).

El 6 enero 1911 se produjo la impactante evasión de trece internos de la Penitenciaría Nacional, provocando una amplia reacción en la opinión pública reflejada en la prensa. Este acontecimiento –y su gran repercusión– provocaron la rápida inclusión del tema de la guardia de la Penitenciaría en la agenda política, máxime cuando pocos días después, el 11 de enero, se produjo un nuevo hecho de violencia: un sargento dio muerte a un interno en la Prisión Nacional en un episodio caracterizado oficialmente como «sublevación».

Respecto de la fuga, el diario *La Nación* (17) del 7 enero de 1911 destacaba a triple columna, en el centro de la página y desde el margen superior hasta el inferior, la noticia de la fuga bajo el título: «Una evasión importante. En la Penitenciaría Nacional. Resultados de una confabulación de anarquistas». La nota estaba ilustrada con fotos de los trece reclusos que escaparon de la prisión. El diario afirmaba que

---

*el centenario de Mayo*, Buenos Aires, Educa, 2006; REY, A., «Periodismo y periodistas anarquistas en Buenos Aires a comienzos del Siglo XX», *Improntas* (4), e012, 2017, <https://doi.org/10.24215/24690457e012> (consultado 14 enero 2020); ROJKIND, I., «El gobierno de la calle. Diarios, movilizaciones y política en el Buenos Aires del novecientos», *Secuencia*, n. 84, septiembre-diciembre 2012, pp. 97-123.

(15) *La Acción Obrera*, autoproclamado el «Diario sindicalista de la mañana» y posteriormente «Semanao sindicalista revolucionario», fue órgano de la Confederación Obrera Regional Argentina. Se publicó en Buenos Aires entre 1910 y 1916.

(16) *La Acción Obrera*, 24 de diciembre de 1910, p. 1.

(17) *La Nación* es un diario matutino argentino que se publica desde 1870 en Buenos Aires, pero que alcanza circulación nacional. De orientación liberal, fue fundado por Bartolomé Mitre, presidente de la República entre 1862-1868.

la crónica penitenciaria no registra un hecho de tamaña dimensión como el ocurrido en la víspera. Destacaba que, felizmente, la importancia de la noticia no estribaba en sangre derramada, como en otros intentos similares previos. La relevancia se fundaba en «la categoría de los criminales prófugos, la confabulación interna y externa con que han contado y el concurso que, según parece, les han prestado los centinelas». Según se da cuenta en la nota, la evasión se había producido alrededor de las 13.30 horas por medio de un túnel en el jardín que atravesaba las murallas. Según declaraciones, la guardia de la muralla desoyó los gritos de alerta de un testigo que advirtió la fuga y llamó al centinela, que dio media vuelta alejándose de la zona. También se consignaba en la noticia que, entre los evadidos, se encontraban dos importantes anarquistas que atentaron contra la vida de los presidentes Quintana y Figueroa Alcorta (18).

En otra página del mismo diario se trataba el problema de los conscriptos y la custodia de cárceles. Una nota sostenía la presunción de que la responsabilidad por la fuga era de los centinelas, muy posiblemente «una muy posible afinidad de tendencias entre presos y custodias». Ampliaban: «El actual régimen de vigilancia de los establecimientos penales adolece de un defecto fundamental, grave y no desconocido, por cierto, a pesar de lo cual subsiste sin que se haya señalado una sola medida tendiente a extirparlo: es el empleo de las fuerzas del ejército, utilizadas en una función que no les es propia». Esto implicaba, a criterio del diario, desvirtuar el servicio militar que no correspondía al ejército pero, además «van a la conscripción hombres buenos y hombres malos». Por último se concluía que «La custodia de los penados debe estar a cargo de cuerpos especiales, formados teniendo en vista la índole de las funciones que han de desempeñar» (19).

Al día siguiente, el diario publicó bajo el título «Regímenes penitenciarios. Margaritas a los puercos», una nota criticando la excesiva benevolencia en el trato con condenados: «Desde el punto de vista de la filantropía estricta, quizá sean justificadas esas compensaciones que se dan a la perdida libertad (...) resulta excesiva tanta preocupación por las comodidades de los criminales» (20). La nota advertía que no debía perderse la experiencia de la fuga, de modo que los funcionarios penitenciarios «fueran más parcios de sus bondades para con los reos. No necesitan tratarlos mal sin motivo. Basta que procuren que nunca pierdan la noción de que está sufriendo un castigo». En la página 10 de la misma edición, como eco de la evasión, el diario

---

(18) *La Nación*, 7 de enero de 1911, p. 11.

(19) *La Nación*, 7 de enero de 1911, p. 9.

(20) *La Nación*, 8 de enero de 1911, p. 8.

comentaba informaciones sobre el hecho y las investigaciones, acompañando la nota con fotos, incluyendo una del túnel por el cual fugaron los reclusos.

Días después, el mismo diario daba cuenta de la concurrencia de Súnico a la Casa de Gobierno donde expuso su informe sobre el hecho, la investigación que se estaba realizando, la hora de la fuga, los preparativos, condiciones del túnel y demás detalles (21). El director de la Penitenciaría, describiendo crudamente el crítico estado de situación, procuró defender su actuación explicando que había solicitado muchas veces cambios en el sistema, fundamentalmente referidos a orden, disciplina y seguridad, pero que dado que ejercía el cargo interinamente, las autoridades decidieron aguardar el nombramiento de un nuevo director para su implementación. Explicó que, al ver prolongarse su gestión, encaró la redacción de un nuevo reglamento y lo presentó al Ministro Naón. En el informe también afirmaba que se podía suponer que la evasión fue fruto de un plan diseñado y ejecutado por elementos que actuaron desde el exterior e interior del establecimiento para liberar a Planas y Regis, autores de fallidos atentados contra los presidentes Quintana y Figueroa Alcorta, «facilitándose, quizá, una constante comunicación con esto, por alguno de los condenados a la pena de prisión, cuya correspondencia, como V. E. lo sabe, la tienen completamente libre por disposiciones en vigor. Debo recordar aquí que en el año ppdo. (sic) pedí a ese ministerio se autorizara a la dirección para tener sobre aquella correspondencia una completa intervención». Esta cuestión reavivaba la demanda repetida sobre la necesidad de separación entre procesados y condenados, dada la diversidad de régimen de ambas poblaciones, aquí manifiesto en la privacidad de la correspondencia. Como se verá más adelante, esto culminará con una modificación al reglamento vigente.

Además, el informe avanzaba sospechando de la «connivencia de algunos elementos que componen el efectivo de la guardia militar perteneciente al regimiento 1.º de infantería, cuya composición, según propias palabras del teniente don Ismael Gordillo es de lo peor que se pueda imaginar». Súnico señaló que se trataba del mismo cuerpo que trabaja en la Prisión Nacional, «y V. E. conoce la participación que se les atribuye en la introducción de armas y bebidas alcohólicas en aquel establecimiento».

En el informe se especificaba que la población de la Penitenciaría había oscilado durante el año último alrededor de 950 individuos y que para vigilar ese enorme grupo, solo disponía de 75 hombres. Se

---

(21) *La Nación*, 10 de enero de 1911, pp. 8 y 9.

aclaraba que la custodia se realizaba por turnos y con paga exigua. Además, esos agentes no eran «suficientemente aptos para concurrir a la regenera (sic) del delincuente y a la eficacia de la acción directiva». Por otra parte, se hacía referencia a que solía haber falta de concordancia entre órdenes militares y las del director. Finalmente, realiza su propuesta: «Una guardia formada por personal civil a las exclusivas órdenes del director del establecimiento penal y con las prerrogativas que acuerdan las leyes militares para los centinelas, salvarían los inconvenientes que ligeramente he esbozado».

El diario *La Nación* continuó ocupándose del tema casi a diario. El 12 de enero, por ejemplo, se mencionaba nuevamente el sumario iniciado y se describían las fallas de sistema de guardia (p. 8); y el 14 de enero se dio cuenta de la aprensión de uno de los fugados (p. 8).

La repercusión periodística de esta evasión fue muy amplia, lo cual se observa en otras publicaciones de variadas perspectivas. Así, en el mencionado *La Acción Obrera*, se publicaba la noticia del hecho, pero desde una visión completamente distinta: «Días pasados la prensa burguesa en general nos trajo la noticia de la evasión realizada por trece presos en la penitenciaría nacional. Entre ellos se cuentan Planas y Virella y Solano Regis, autores de dos atentados frustrados contra los ex tiranos del proletariado argentino, Quintana y Alcorta». También se daban detalles de cómo se produjo «fácilmente» la evasión que era considerada «un triunfo de la libertad contra la opresión». Asimismo, se aludía a las muertes de presos de diciembre del año anterior, masacre realizada contra presos que reclamaban mayores miramientos ordenada por «superiores que superan por sus instintos salvajes a los que ellos consideran asesinos». Y para finalizar remataban: «Consecuentes con nuestros anhelos de libertad (...) el hecho lo conmemoramos con un ¡hurra! a los fugitivos» (22).

Como adelantáramos, la respuesta oficial ante el acontecimiento y su repercusión fue inmediata, tal como se manifiesta en la creación del Cuerpo de Guardias de Cárcels a través del decreto del 14 de enero de 1911, firmado por el Roque Presidente Sáenz Peña. De esa manera se dispuso la conformación de un cuerpo especial de 600 plazas «con su correspondiente dotación de jefes, oficiales y clases, para la vigilancia de los establecimientos carcelarios de la nación» (artículo 1). Si bien se dispuso que el Cuerpo dependiera del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los Ministerios del Interior y Guerra debían «facilitar los elementos que fuesen necesarios para su inmediato reclutamiento y organización» (artículo 2).

---

(22) *La Acción Obrera*, 14 de enero de 1911, p. 1.

Los considerandos de la norma refieren que los servicios de custodia en las cárceles y presidios son ajenos a lo comprendido en la ley 4.707 (ley que regía la instrucción militar), por lo que no correspondía que se le continuara imponiendo esa función al «militar ciudadano» conscripto. Recordemos que por entonces la custodia de las cárceles de jurisdicción nacional las realizaba el ejército, fundamentalmente con ciudadanos que hacían la instrucción militar, algo que despertó muchas quejas en distintos ámbitos. También se estableció que la índole de dichos servicios de custodia requería un personal propio y estable, con la preparación necesaria para cumplir con eficacia esa labor. Por último, en los considerandos se mencionaba que no era posible aplazar la medida hasta la apertura del Congreso. Así, algo que venía posponiéndose reiteradamente, de pronto cobró urgencia impostergradable.

La creación del Cuerpo de Guardias tuvo una rápida repercusión en la prensa. En un valioso dossier de recorte de noticias gráficas elaborado por el Archivo Histórico del Servicio Penitenciario Federal hay un recorrido por varios periódicos que se ocuparon de esta novedad (23). Así, aparece una entrevista en el diario *Sarmiento* del 19 de enero al coronel retirado Rómulo Páez, quien estaría a cargo del Cuerpo. En ella, Páez decía asumir por tiempo breve y que la propuesta de su nombre provino del Ministro de Guerra, General Vélez. Sostenía, además, que para los sueldos se tomaban como base los de los bomberos, «creyéndose que así se podrá seleccionar un personal honesto y competente». Aclaraba también que, además de militares retirados, para la oficialidad se podía nombrar a algunos particulares.

Ese mismo día 19 sale una noticia en *Última Hora*, dando cuenta de la designación de Páez en el Cuerpo: «un organismo de esta clase requiere, a la par de una severa disciplina, un espíritu de educación especial que lo asimile perfectamente a las necesidades del establecimiento, sin prejuicios ni distingos de los que suelen pagarse los hombres de armas». Se explicaba que el decreto afirmaba que el nuevo cuerpo se ajustaría al régimen civil de los establecimientos penales que serían los que darían la norma de los procedimientos a seguir dentro de sus muros. De esta manera, se expresaba que se acabaría el etiqueteo y la potencia á potencia entre las autoridades directivas y las

---

(23) Parte de las notas periodísticas utilizadas como fuentes en esta sección provienen de este dossier gentilmente provisto por el Archivo Histórico del Servicio Penitenciario Federal y Museo Penitenciario «Antonio Ballvé». Algunos de estos artículos pertenecen a periódicos locales y de escasa difusión cuya individualización resulta hoy incierta. En el dossier no figura la referencia de algunas de las páginas seleccionadas, de modo que no es posible exponer esas citas de forma completa.

militares», conflictos mencionados por otras fuentes periodísticas. El artículo lamentaba que todavía no hubiera un plan con los requisitos necesarios para la selección del personal y se mencionaba el problema con la revisión de la correspondencia, pues los penados tenían prescritos los derechos civiles. Más allá de esta discusión, concluían que con reforzamiento de guardia y separación entre penados y condenados se solucionarían esos problemas.

También el 19 de enero, *La Nación*, además de dar cuenta de un recluso recapturado (p. 10), informaba bajo el título «Cuerpo de Guardia de Cárceles. Su organización» (p. 11), sobre el proyecto de creación del Cuerpo a través del decreto firmado días previos, «aplaudido en sus propósitos toda vez que viene a quitar a una parte del ejército funciones por completo ajenas a su misión». Se especificaba que ese órgano no debiera ser ni puramente militar ni policial y que el Ministro del Interior pretendía que sea de «organización militar pero con funciones puramente policiales». Agregaba la nota que su propósito era que sea un cuerpo de gendarmería de 1500 hombres y que el Congreso lo estableciera por ley al iniciar sus sesiones.

Unos días después, el 21 de enero, también hay artículos en *La Unión* en que se atribuía la creación del cuerpo de guardias a la fuga de 13 presos y se sostenía que era un contrasentido que ciudadanos haciendo el servicio militar estuviesen custodiando cárceles. Asimismo, en *La Argentina* (24) del día siguiente se afirmaba que la creación del cuerpo se debía a «las necesidades que los últimos sucesos de la Penitenciaría Nacional se han encargado de evidenciar». Allí también se reproducían declaraciones de Páez afirmando que: «conceptúo que si bien debe su forma tener una parte de preparación de carácter militar, no lo debe ser en un todo, pues la índole de sus obligaciones difieren en mucho de las impuestas al ejército» (25). También resaltaba que el personal se buscaría en la zona de Buenos Aires, y solamente de ser necesario, se recurriría a las provincias. Enfatizaba que serían admitidos quienes tuvieran «carácter» y «honorabilidad». Otra cuestión a aludida por Páez, y que luego trajo cierta polémica, fue la de los sueldos, que serían análogos a los de tropa de línea: «siempre es una garantía el pagar bien al personal, para poder disponer del elemento deseado».

---

(24) Diario que se publicaba en Buenos Aires desde 1901.

(25) El reportero pregunta a Páez si el arma de la guardia continuará siendo el máuser. A lo que el coronel responde: «Considero que no es esta el arma apropiada, pues ella es la indicada para el combate y los soldados del guardia de cárceles no están en ese caso. Les bastará tan solo utilizar aquella que les permita alcanzar hasta una distancia de 200 metros».



Por aquellos días también se dispusieron nuevas prescripciones reglamentarias para los detenidos y para los condenados a prisión. Así, un decreto del 30 de enero de 1911 firmado por el Presidente Sáenz Peña y el Ministro Garro, presentaba algunas disposiciones a raíz de la evasión ocurrida en la Penitenciaría Nacional. Se utilizó como base un Informe realizado por la Inspección General de Justicia a fin de tomar medidas de orden interno para la custodia de los reclusos. Apuntaba a limitar las «franquicias y privilegios» de los condenados, básicamente las referidas a correspondencia y visitas, que perjudicaban la disciplina y seguridad del lugar. En particular, se mencionaba al decreto de fecha 25 de septiembre de 1905 que presentaba una «incongruencia» con el reglamento más severo de la Prisión Nacional. También se mencionaba un pedido de aumento de personal penitenciario. En definitiva, se derogaban los artículos 14 y 15 del reglamento de presos condenados a prisión aprobado por la Penitenciaría Nacional por decreto del 25 de septiembre de 1905 y se disponía que, en lo referente a correspondencia y recepción de visitas, los detenidos de dicha Penitenciaría estarían sujetos a las prescripciones del Reglamento de la Prisión Nacional.

Continuando con la repercusión en la prensa, el diario *La Nación* del 31 enero informaba que el Poder Ejecutivo había dictado un decreto procediendo a la organización del cuerpo de guardia de cárceles bajo la jefatura del coronel retirado Rómulo Páez y, como su segundo, el comandante retirado Pedro Suárez. También decían que se fijaban sueldos para todos los cargos y que el cuerpo atendería también la colonia de menores de Marcos Paz (p. 9).

En *La Prensa* (26), el día 9 febrero 1911, se publicaba que el Ministro de Justicia Garro destinaba por un año para cuartel del nuevo cuerpo, una casa ubicada en la calle Güemes entre Salguero y Vidt, en cercanías de la Penitenciaría, «la cual estaba ocupada últimamente por una escuela y reúne las comodidades para el fin que se la destina». Ese mismo día, *La Nación* difundía que la presidencia del Consejo de Educación había dispuesto el desalojo de un local del ejército sito en Cabildo y Chacarita, que se utilizaba como depósito de materiales de aquella dependencia, a fin de proceder a la instalación provisoria del cuerpo de guardia.

La veloz creación del Cuerpo de Guardia, aunque haya sido una demanda de gran parte de la prensa y de especialistas en el tema, tam-

---

(26) *La Prensa* es un diario de la ciudad de Buenos Aires, fundado en 1869 por José C. Paz, estanciero y político representante de la Generación del Ochenta. Su línea editorial representó las ideas del liberalismo y del conservadurismo y fue uno de los más importantes medios de prensa del país durante la primera mitad del siglo XX.

bién trajo aparejado una serie de conflictos que se manifestaron rápidamente. En ese sentido, el diario *La Prensa* del 11 febrero, por ejemplo, mencionaba que se habían ocasionado trastornos en el ejército porque los integrantes del Cuerpo de Guardia tenían beneficios mayores, mejores sueldos y menos obligaciones. Se temía que muchos miembros del ejército se pasarían al nuevo cuerpo, al igual que también podía ocurrir con policías y bomberos.

Pero, sumados a los hechos de diciembre del año anterior y a la gran evasión de enero, nuevos acontecimientos se iban a suceder en cárceles nacionales instaladas en la ciudad de Buenos Aires, que también tendrán su repercusión mediática. Así, el 10 de febrero 1911, se produce en la Prisión Nacional la muerte de un preso uruguayo denominado Esteves Coronel (el diario *La Nación* menciona numerosos nombres). El autor del homicidio había sido el Sargento Felipe Álvarez, quien fue asesinado por un preso unos días después en el mismo establecimiento. De forma crítica, se sostenía en el diario *La Nación* que el sargento debió ser separado del servicio ya que era lógico suponer que los compañeros del muerto quisieran vengarse, lo que ponía de manifiesto la falta de previsión en autoridades, que no tomaron tal medida.

Pero, más allá de la cobertura de este hecho puntual, la conformación del Cuerpo de Vigilantes continuaba ocupando un lugar destacado en la prensa escrita. En ese sentido, el 14 de febrero *La Nación* publicaba que en varias provincias se estaba contratando gente, sobre todo en Córdoba, en donde se tenían ya más de cien inscriptos, y que había un decidido empeño en que la organización del Cuerpo de Guardia de Cárceles se hiciera a la mayor brevedad posible, «tanto más cuanto que así lo reclaman los hechos sangrientos de que vienen siendo teatro los mismos establecimientos penitenciarios».

Por su parte, en una nota de *El Diario* (27) del 14 de febrero se atribuía la creación del cuerpo al «drama desarrollado en la prisión nacional» y a la declaración del Ministro de Guerra afirmando que el ejército no podía mantener destacamentos carcelarios. También refería el artículo que mientras se creaba el nuevo cuerpo, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública manifestaba que los bomberos harían ese servicio de custodia, preguntándose el periódico «¿Por qué, desde luego, no se agregan quinientas plazas al batallón de bomberos y se le confía la custodia carcelaria?». Y daba sus razones explicando que los bomberos son un cuerpo hecho, disciplinado, respetado, querido, que

---

(27) *El Diario* surgió a comienzos de la década de 1880 como el vocero de un sector rival del Presidente Julio Roca dentro del Partido Autonomista Nacional.

podía hacer los relevos periódicos necesarios para evitar familiaridad con los presos.

El mismo 14 de febrero se aprobaron los nombramientos propuestos por el Jefe del Cuerpo de Guardia de Cárceles. En total se incorporaron 43 personas a la nueva fuerza. Se dispuso oficialmente que el Jefe del Cuerpo fuera el coronel retirado Rómulo Páez, y como segundo jefe el teniente coronel retirado Pedro Suárez. Las autoridades tendrían, entre otras funciones, la facultad de proponer el nombramiento de mayores y oficiales, dictar los reglamentos que debería aprobar el Ministro de Justicia e Instrucción Pública y nombrar cabos y sargentos. El decreto también disponía los sueldos del personal de acuerdo al rango: Coronel Jefe, Teniente Coronel Segundo, Mayor, Capitán, Teniente 1.º, Teniente, Subteniente, Sargento 1.º, Sargento 2.º, Cabo 1.º, Cabo 2.º y Soldado. Se manifiesta así un inconfundible perfil militarizado del cuerpo dedicado a la custodia de los establecimientos penitenciarios nacionales.

El coronel Páez, retirado de la carrera militar, tenía una reconocida trayectoria. Según explicaban diversos artículos de prensa, formó un cuerpo de 600 plazas con la colaboración de los ministros de Justicia, Guerra e Interior. Los jefes y oficiales nombrados eran militares de línea retirados y en total se formarían 6 compañías de 100 o 4 de 150 hombres cada una con su dotación de oficiales y clases, en forma análoga a la organización táctica de infantería. Este cuerpo custodiaría los establecimientos penales de la Capital Federal en turnos de 24 horas durante el año 1911 y, a partir de 1912, se incluirá el trabajo en cárceles de los territorios nacionales. Asimismo, la tropa recibirá «educación especial» sobre servicio y régimen carcelario.

En *La Argentina* del 19 de febrero se destacaban declaraciones del jefe del ejército quien afirmaba que la medida adoptada era muy plausible: «se quita de los establecimientos carcelarios a los jóvenes conscriptos que son llamados a las filas con un objeto muy diferente, y el aprendizaje gana también con ello, desde el momento que desaparece la pérdida de tiempo, ocasionada por esos destacamentos que debían cumplir». El jefe del ejército también enunciaba algunas críticas, por ejemplo, sostenía que «se procedió con poco acierto en la provisión de algunos cargos», refiriéndose a los oficiales que integrarían el nuevo cuerpo, ya que los cargos no se asignaron equitativamente, beneficiando a personas que no reunían las condiciones requeridas, «no sabemos en virtud de qué inexplicables motivos». También sostenía que se necesitaban personas que hayan vivido una vida de disciplina severa y rígida, porque de otra manera fracasarán, pues no pueden improvisarse para esos servicios. Otro punto que critica es la remune-

ración de 800 \$ para conducir el cuerpo, que tiene «solamente» 600 plazas.

En relación a los problemas que estaba provocando la conformación del nuevo cuerpo, en *La Argentina* del 4 de marzo se mencionan inconvenientes y deficiencias en su organización. Informaban que se habían empezado a producir numerosas bajas, más de treinta, y que los soldados se quejaban por malos tratos y por tener que realizar tareas ajenas a su cometido.

Al día siguiente, en *La Voz del Sur*, aparece una nota muy elogiosa acerca del Cuerpo que explicaba que «... el número de 600 plazas ha quedado cubierto enseguida y éste, si hubiera sido el caso, habría podido llegar a 2000 plazas, tal era la afluencia de voluntarios ofrecimientos de personal». También daba cuenta que la selección del personal fue «escrupulosa», buscando «elementos sanos, física y moralmente considerados». En relación al uniforme, decía que «no puede ser de mejor gusto, por lo serio y sencillo y en ello han demostrado los jefes del citado cuerpo, un refinado gusto estético».

En contraste con este apoyo, en *El Diario*, del 6 de marzo se sostenía que «el personal administrativo de las cárceles de los territorios nacionales, que venían gestionando no sin razón un aumento de sus exiguos sueldos ha visto con asombro los sueldos asignados al flamante guardia de cárceles (...) baste decir que los gobernadores de las mencionadas cárceles gozan del estipendio asignado a los sargentos del ampuloso cuerpo carcelario!». El periódico, de esta manera, llamaba la atención sobre «tan interesante fenómeno de desigualdad administrativa».

En esa línea crítica, *La Argentina* volvía el 7 de marzo a cuestionar al nuevo cuerpo, pero esta vez a través de una carta de lectores no firmada. Allí se denunciaba que faltaba una correcta formación en los soldados del cuerpo en lo referente a deberes y militarismo. También denunciaba favoritismo en la designación de los oficiales: «cada jefe tiene allí algún miembro de la familia». A su vez decía que había problemas con el personal que dejó el ejército hace muchos años y se los consideraba con mayor antigüedad que a los que estuvieron hasta hace poco tiempo en las filas. Además, refería que el local en que se alojaban era muy reducido y sin agua. El 10 de marzo, sin embargo, se publicó una nota en que se aclaraba que se estaba trabajando activamente en la formación del cuerpo de guardia, con escrupulosa selección de personal con condiciones.

A medida que se acercaba la fecha de inauguración formal del cuerpo, las noticias relacionadas con este suceso continuaban ocupando espacio en la prensa escrita. El día 10 de marzo, en particular,

varios periódicos daban cuenta del tema. Así, en *La Mañana* (28) se informaba que en los próximos días el presidente inauguraría el cuartel del nuevo cuerpo, en la calle Güemes 4343, junto a los ministros de Justicia e Instrucción Pública, doctor Garro, y de Guerra, el General Vélez: «Se nos adelanta que los jefes, clases e individuos que lo componen, son todas personas inteligentes y cultas, que a su objeto de rigurosa vigilancia unen propósitos de educación de penados y detenidos, con los que habrán de rozarse en cumplimiento de su deber». También ese día, *El Diario Español* (29) publicaba que el Arsenal de Guerra haría una entrega de 600 mauser modelo argentino para el cuerpo de guardia. La tropa ya contaba con los uniformes y se encontraba, según la nota, «en un excelente pie de organización y disciplina». También se informaba que en mayo se ampliaría hasta un total de 1500 o 2000 hombres para prestar servicio en cárceles de los territorios nacionales. *El Nacional* también ese día publicó una nota que decía que el Cuerpo sería integrado por 600 hombres para todos los establecimientos de la capital, pero para abarcar los de territorios nacionales se debía llevar la dotación a 1500 hombres aproximadamente. En relación a los integrantes de la nueva fuerza, destacaba que «el elemento de que se compone el cuerpo ha sido escrupulosamente seleccionado, exigiéndose a todos los postulantes su cédula de identidad personal expedida por la policía, rechazándose en absoluto todos los que por cualquier causa no podían presentarse depurados de toda sombra o de la más leve sospecha de deshonestidad. Se les exigía también su papeleta si el pretendiente era ciudadano legal, sus bajas en forma si habían pertenecido al ejército y sus documentos de justificación, pasaporte, etc., si era extranjero».

Finalizaba el artículo aclarando que la mayoría de los integrantes eran retirados del ejército con conocimientos militares y buen espíritu de disciplina: «la oficialidad también es, en su mayoría, retirada del ejército nacional y, por consiguiente, selecta.»

También el 10 de marzo, pero continuando con su perspectiva más crítica, *El Diario*, sostenía que «cuando el gobierno proyectó la creación de este cuerpo, manifestamos que, no solamente se cometía un error, sino que ese error iba a pesar muy seriamente sobre el tesoro».

---

(28) *La Mañana* fue un periódico que se publicó entre 1911 y 1919. Su fundador y primer director fue Francisco Uriburu (hijo), perteneciente a una influyente familia oriunda de Salta.

(29) *El Diario Español* comenzó a publicarse en 1905, continuando la labor de *El Correo Español* que dejó de salir ese año. *El Diario Español* fue referente indiscutido de la prensa española en Buenos Aires hasta que dejó de publicarse en 1946. Entre 1905 y 1923 su director fue Justo López de Gomara, quien había dirigido *El Correo Español* durante la década de 1880-1890.

Calificaban al cuerpo, con su oficialidad y hasta banda de música, como una «frondosidad peligrosa para el erario», máxime cuando «se poda hasta en el presupuesto de la educación primaria». El artículo esperaba que el Congreso, al iniciar sus sesiones, pudiera corregir eso.

Desde otra perspectiva, en el periódico *La Mañana* del 12 de marzo se publicaba una extensa nota que incluía fotos y entrevistas. Describía al cuerpo con equivalencias a los batallones militares, con dos divisiones, cada una al mando de un mayor, y cada división formada por tres compañías, cada una bajo el mando de un teniente. Al hablar de la vida en el cuartel, la nota afirmaba que el «régimen militar, muy suavizado ciertamente por el que rige allí la vida, es semejante al del ejército con sus faginas, dianas, instrucciones y labores.

Pero todo se hace tranquilamente, sin violencias ni arrebatos». Así, remarcaba que allí reina un clima de armonía, respeto y educación: «La tropa (...) está satisfechísima del tratamiento, y realiza grandes progresos en la instrucción. Bien instalada, mejor alimentada, bien vestida y en las mejores condiciones económicas, sólo procura responder a esos beneficios con una dedicación encantadora a sus obligaciones». En la entrevista a Paéz, el coronel aseguraba que no había un solo individuo con malos antecedentes y que todos habían sido instruidos de la mejor manera. Sólo faltaba que el arsenal entregase el armamento para que «los pocos que no saben aprendan a manejar el fusil y después de unos días de ejercicio de tiro podremos decir orgullosamente: el cuerpo de guardias de cárceles es apto para servir al país y está preparado para desempeñar la misión que le ha confiado la sociedad, cerca de los enemigos de su orden, de su hacienda y de su vida, que se albergan en los establecimientos penitenciarios de cuya seguridad responderá este cuerpo de aquí a poco...». También había una breve entrevista a un soldado que manifestaba su conformidad con todo y mostraba una total disposición a trabajar y comenzar la tarea cuanto antes.

El entusiasmo que trasmitía gran parte de la prensa por el nuevo cuerpo de vigilantes se vio empañado por un dramático hecho en el que se vieron involucrados algunos guardias de cárceles. El diario *La Razón* (30) del 13 de marzo, bajo el título «Delincuencia de los bajos fondos. Escena de salvajismo. La fraternidad en el crimen», informaba que tres guardias de cárceles borrachos forzaron a una joven, la subieron a un vehículo y al bajarse en Palermo fueron vistos por dos agentes de seguridad, que fueron invitados a sumarse, lo mismo que

---

(30) *La Razón* fue un diario vespertino publicado en Buenos Aires. Fue fundado el 1 de marzo de 1905 por el periodista Emilio Morales. Fue el diario líder entre los vespertinos argentinos durante varias décadas. Se publicó hasta 2017.

un marinero. Por los gritos de la víctima acudieron policías y detuvieron a los agresores. Al día siguiente, en una nota del mismo medio, se negaba que los agresores de la señorita estuviesen ebrios: «estaban todos en pleno estado de discernimiento, y solamente la falta de toda noción de moral pudo impulsarles a cometer el bárbaro delito. No ha habido, pues, otro agente de impulsión en todo esto que el desenfreno brutal de la animalidad instintiva de los sujetos detenidos». Se ratificaba que el hecho había sido protagonizado, entre otros, por dos guardias de cárceles, que fueron quienes por engaño condujeron a la víctima a los bosques. El día 15 de ese mes, *La Razón* informaba que había un fuerte hermetismo en las autoridades policiales y judiciales sobre el caso. Sostenía que «en presencia de este hecho salvaje, es oportuno preguntar si no sería conveniente que se tomaran ciertas precauciones respecto de la instalación en plena ciudad del batallón Guardia Cárceles, que a decir verdad, es un motivo de alarma para las familias honestas de los alrededores, las cuales se verán privadas de salir a la calle después del suceso que comentamos».

Finalmente, el 23 de marzo varios diarios informan del comienzo oficial de las labores del Cuerpo de vigilantes. Así, *La Argentina*, mencionaba en un artículo que la instrucción había durado un mes y que en este período muchos se habían pasado por las filas del ejército según reconocía el propio Paéz. También se informaba que al cuartel de Güemes 4343 se le construirían a futuro dos cuadras más de dos pisos cada uno, para ampliar su capacidad.

Según los reportes de prensa, el primer día, 80 hombres asumieron el turno de la Penitenciaría Nacional y 100 el de la Prisión Nacional. Con una gran foto de la tropa en formación, *La Prensa* del 24 de marzo publicaba una nota sobre el inicio de los servicios del cuerpo, que comenzó con una misa a las 8.30 horas de la mañana. Se agregaba que el Ministro de Justicia, doctor Garro, acompañado por el Secretario de Justicia, señor Ramírez, revistó el cuerpo que se formó en la calle Güemes. En la jornada se sirvió un lunch para la concurrencia. Ese mismo día, el diario *La Nación* también dedicó un gran espacio a este acontecimiento, incluyendo fotos del nuevo establecimiento y de autoridades posando a la mesa en que estaba servido el lunch. El diario informaba que asistieron los miembros del cuerpo y oficialidad, así como numerosas familias. Describía que los 600 hombres de tropa y 40 jefes y oficiales formaron bajo al mando del segundo jefe, comandante Suárez a lo largo de 3 o 4 cuadras sobre la calle Güemes. Luego siguieron entretenimientos para la tropa y por la noche se sirvió una cena en honor de jefes y oficiales. «Provisionalmente este cuerpo se regirá por un reglamento preparado por la junta de mayores, basado

más o menos en las disposiciones disciplinarias del ejército, o sea una serie de obligaciones que contemplan con sus funciones militares, sin que por ello se olvide el carácter civil de la institución» (31).

Una nota del 29 de marzo en *La Prensa* se refería a una serie de ejercicios realizados por el cuerpo en los terrenos del Bosque. Se ponderaban los uniformes vestidos por gente bizarra, «un hermoso conjunto», así como la táctica alemana utilizada. Sostenía la nota que no hacían falta ejercicios de combate, «lo único que se necesita, y que no es tan poca cosa, es que se ejercite en el tiro, por si llega el desgraciado caso de tener que hacer uso de sus armas». También cuestionaba la realización de ejercicios de conjunto ya que «no tienen razón de ser entre elementos civiles que, si bien colegiados, tienen el destino fijo de cuidar a los delincuentes».

Una vez en funciones, si bien la cobertura fue más esporádica, las noticias sobre el Cuerpo continuaron ocupando espacio en varios periódicos, especialmente en lo referido a su acción en las cárceles de los territorios. Así vemos, por ejemplo, como *La Opinión* el 7 de mayo publicaba que el pasado martes 2 de ese mes se habían embarcado dos compañías del Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación en el transporte «Chaco» de la Armada para cumplir funciones en el presidio de Ushuaia.

Al mes siguiente, El diario *La Argentina* del 20 de junio de 1911, informaba que el ministro había ordenado acrecentar el cuerpo hasta 2.000 hombres, ya que no alcanzaban para cubrir servicios y relevos en Buenos Aires y Ushuaia. Se haría de forma progresiva, empezando por aumentar a 800 hombres.

Al cumplirse el aniversario de la puesta en marcha del Cuerpo también hubo referencias en la prensa. Así, *La Opinión* del 24 de marzo de 1912 publicó una nota sobre este acontecimiento, haciendo una referencia a que se trató de una iniciativa muy aplaudida por todos los sectores. El artículo reconocía que, aunque al principio causó algunos problemas de disidencias y antagonismos entre civiles y militares, eso ya era cosa del pasado. Destacaban positivamente que los conscriptos dejaron de cumplir esa función y resaltaba la figura del comandante Suárez, el segundo jefe del cuerpo, recordando el dolor que causó su deceso imprevisto ocurrido el 20 de febrero.

En todo este primer período de funcionamiento de la fuerza, el personal continuó creciendo en forma permanente, extendiéndose a las cárceles de los territorios nacionales. En ese sentido, en *La Prensa* del 15 julio 1912 se menciona que en Ushuaia había unos 1000 inter-

---

(31) *La Nación*, 24 de marzo de 1911, p. 10.



nos y que se habían enviado un destacamento de 5 oficiales y 170 miembros en mayo de 1911 y su relevo en noviembre de 1911. En Neuquén, había unos 80 internos y se enviaron 20 oficiales y 60 de tropa en agosto de 1911; Río Gallegos y Rawson, cada una con unos 100 internos, recibieron 20 oficiales y 50 a 60 de tropa.

Unos días después, una nota del 22 de julio en *La Nación* evaluaba positivamente la fuerza a más de un año de su creación, pero haciendo algunas observaciones. También presentaba datos de la cantidad de integrantes distribuidos en todos los establecimientos nacionales: señalaba que el Cuerpo se había creado con 600 hombres y que ahora había 729 plazas así distribuidas: Penitenciaría Nacional: 100; Prisión Nacional: 150; Ushuaia: 170; Neuquén: 50; Santa Cruz: 50; Chubut: 50; Choele Choel: 41; Santa Rosa de Toay: 40; General Acha: 40 y el resto era personal de maestranza, guardias del cuartel y servicio de mayoría. También se explicaba que había una rotación entre Capital y el sur cada 6 u 8 meses y que las exigencias para ingresar eran poseer buenos antecedentes, haber cumplido servicio militar y haber tenido buena conducta allí. Asimismo, como aspectos más críticos, sostenía que se carecía de reglamento específico aprobado y que en cuanto se pretendía exigir a algunos miembros, ellos fácilmente pedían la baja. Al respecto, el diario informaba que hubo un mes que se pidieron 90 bajas. Para controlar esta inestabilidad del personal, Páez había propuesto que al ingreso se firmase un contrato que obligara a su cumplimiento por un tiempo determinado. También propuso suavizar la disciplina militar y asignar beneficios a futuro, fomentando la permanencia en el cuerpo. Asimismo, recalca que se precisaba una dotación de 1500 hombres, es decir, el doble de los que contaba la dotación en ese momento.

También aparecieron artículos muy críticos por esa época. En ese sentido, el periódico *El Debate*, el 18 de julio de 1912, publicaba una nota acerca de atropellos que se producían en el cuerpo de cárceles por parte de oficiales. Citaban ejemplos, como el del teniente Caballero, que «creyéndose sin duda un antiguo señor feudal de los de horca y cuchillo, y sin darse cuenta sin duda que vivimos en el siglo XX, mandó apalea a un soldado», un hecho que casi ocasiona una sublevación en el cuerpo de guardias de Ushuaia. También denunciaba nepotismo, camarillas, manejos ocultos y mal uso de las provisiones en distintas unidades. «El fracaso es innegable», concluía el periódico su evaluación.

Otro aspecto que también mereció alguna crítica fue el referido a la organización del cuerpo. Así, en *La Prensa* del 23 de agosto de 1912 se realizaba una evaluación de la fuerza, sosteniendo que un pri-

mer objetivo no se había cumplido, ya que en Viedma aún eran los conscriptos quienes realizaban la guardia del penal. También sostenía que el Ministro de Justicia e Instrucción Pública tenía como iniciativa cambiar la organización del cuerpo, descentralizándolo para que quedase a cargo de los Gobernadores de los territorios nacionales respectivos. El diario no acordaba con ese proyecto, ya que creía que convenía que el cuerpo se nutriera de miembros del ejército, veteranos y retirados, algo que no abundaba en territorios nacionales. Además, el reclutamiento en esos lares de escasa población corría el riesgo de propiciar afinidades, parentescos y familiaridad entre miembros del cuerpo y presos.

## 5. ALGUNAS CONCLUSIONES

Este trabajo exploratorio presenta una primera etapa en la indagación de la conformación del personal penitenciario en el ámbito nacional, tomando como punto de partida la creación de la Penitenciaría de Buenos Aires (luego Penitenciaría Nacional). Hemos repasado los primeros intentos normativos para la organización del personal, pero nos hemos enfocado, particularmente, en el proceso de creación de una guardia de vigilancia específica para el quehacer penitenciario, abarcando el período comprendido entre 1877 hasta 1912, cuando se cumpliera un año de la creación del Cuerpo de Guardia de Cárceles.

Las fuentes analizadas, tanto la documentación oficial como los medios gráficos, han permitido realizar una reconstrucción del desarrollo de ese proceso a la vez que han aportado algunos elementos para su descripción e interpretación. Por supuesto, al trabajar fundamentalmente con fuentes periodísticas, hay que tener presente el recorte editorial existente en cada uno de los medios consignados, lo que se observó claramente en el dispar tratamiento que tuvieron los hechos analizados.

Con estas precauciones podemos referir, en relación con el origen del Cuerpo de Guardia de Cárceles, que su creación ha sido una iniciativa que se encontraba presente en la agenda de los funcionarios, que consideraban que el ejército no debía estar a cargo de esa función, mucho menos a través del envío de conscriptos. Sin embargo, la concreción de esa demorada idea se produjo a raíz de algunos hechos graves y de gran repercusión, que precipitaron las decisiones políticas. En ese sentido, el impacto de casos de resonancia en la opinión pública parece haber provocado la aceleración de medidas sin suficiente precaución o análisis de su impacto para la débil organización penitencia-

ria existente por entonces. Las respuestas oficiales espasmódicas, surgidas intempestivamente a raíz de eventos de alta repercusión que impulsan a intervenir en cuestiones relevantes, pero apáticamente pendientes, no son una creación de nuestros tiempos.

Asimismo, resultan de gran interés algunas consideraciones surgidas del acceso a la mirada de los protagonistas y los problemas que enfrentaban en sus escenarios. Las fuentes consultadas aportan tanto una perspectiva diacrónica como múltiples elementos descriptivos acerca de cuestiones propias del sistema penitenciario argentino.

Al respecto, podemos mencionar puntualmente las ideas oficiales fluctuando entre la centralización de la conducción del cuerpo y su descentralización a cargo de las autoridades de los territorios nacionales, problemas emergentes a la hora de expandir los servicios de la guardia a las cárceles lejanas de la capital. Es interesante este punto, ya que las tendencias centralizadoras y descentralizadoras serán una constante en la administración penitenciaria a lo largo del tiempo. Las fuentes permiten vislumbrar que las autoridades nacionales, al tomar medidas en la administración de la Penitenciaría de Buenos Aires, procuraron tener en cuenta cierto carácter ejemplificador en relación al resto de los establecimientos dependientes de las jurisdicciones provinciales. Como en otras cuestiones vinculadas a las prácticas penitenciarias, las experiencias vividas en la ciudad de Buenos Aires parecen ser muy poco representativas de lo acontecido en el resto del país, más aún en el caso de las provincias.

Por otra parte, se observa que, si bien es considerado un cuerpo civil, la guardia creada se caracteriza por rasgos militares, tanto en su estructura y disciplinas como en su conformación, algo expresamente procurado por las autoridades. Esa compleja hibridez emerge en múltiples situaciones y manifiesta algunos problemas: la insistencia en la función institucional de custodia y seguridad a la vez que en cierto rol educador hacia la población penitenciaria, la mirada crítica de algunos miembros del ejército especialmente ligadas a comparaciones presupuestarias, la dificultad de los jefes para exigir algunos comportamientos a los miembros del cuerpo, la inestabilidad provocada por excesos de bajas solicitadas, la carencia y demora en la confección de un reglamento específico, entre otros. Para un ejemplo patente de la ambigüedad del cuerpo, podemos recordar que el propio jefe, al responder en una entrevista sobre el armamento, en primera instancia aclaró que no eran necesarios fusiles máuser, ya que no se trataba de tropas de combate. A la postre, tales fueron las armas que se suministraron a la guardia por parte del arsenal militar.

Por otra parte, a lo largo del texto es posible reconocer la antigüedad de ciertas prácticas negativas que las autoridades intentaban extirpar, tales como la introducción de alcohol y armas en las cárceles por parte de quienes las custodiaban. Este tópico remite a la insistencia de los funcionarios en evitar lo más posible el contacto y familiaridad entre los guardias y los reclusos. En tal sentido, tanto la forma de reclutamiento como la rotación periódica del personal a cargo de la vigilancia han sido una preocupación constante, lo que continuará también en adelante a los hechos aquí analizados.

En esta primera aproximación, otros puntos de especial interés quedaron pendientes de mayor desarrollo, como por ejemplo la situación del personal «interno» de la prisión, el proceso de implementación del cuerpo de guardia en las cárceles de los territorios nacionales o la situación existente en las jurisdicciones provinciales. Lejos de agotar la temática, con este paso inicial nos hemos propuesto introducir una cuestión sobre la que queda mucho por estudiar y debatir.